

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
F65-006-B	DIBIB	01/01/2013	14/04/2016	Cada 3 años	1 de 5
Nombre: POLÍTICAS DE DESARROLLO DE COLECCIONES					

1. Objetivo

Describir las políticas establecidas para el desarrollo de las colecciones de las bibliotecas de la Universidad de Monterrey.

2. Alcance

Este documento aplica al Vicerrector Académico, a los Presidentes de Comités Biblos, a los Directores de Departamento Académico, al Director y a los Jefes de Departamento de la DIBIB.

3. Responsabilidades

- 3.1. Los Comités Biblos son los responsables de seleccionar el material que formará parte de la colección.
- 3.2. Cualquier persona de la Comunidad UDEM puede solicitar material para la biblioteca pero toda solicitud deberá ser aprobada por los Comités Biblos.
- 3.3. El jefe del Departamento de Referencia es el responsable de la vinculación con la academia.
- 3.4. El monto del Fondo de Biblioteca se solicitará de tal modo que permita adquirir seis mil unidades de libros y otros materiales por año, además de la renovación total de las suscripciones vigentes.
- 3.5. La DIBIB propone, con base en datos históricos, el presupuesto del año siguiente para la adquisición de libros y otros materiales por los Comités Biblos; la VIAC lo revisa y decide la distribución final. En caso de que la VIAC requiera cantidades mayores a las que la DIBIB proponga, se solicitará la ampliación del Fondo de Biblioteca en el momento adecuado del ciclo presupuestal anual.
- 3.6. Los Directores de Departamento Académico son los responsables de revisar y solicitar a la DIBIB, a través de los Comités Biblos y en los periodos normales de solicitud, la bibliografía básica conforme a la normativa de la SEP con el propósito de contar con el material suficiente al momento de la creación o actualización de los programas curriculares.
- 3.7. La DIBIB es responsable de revisar las peticiones de los Comités Biblos, adquirir el material solicitado disponible en el mercado editorial e informar a la VIAC sobre el material conseguido durante el proceso de compra.
- 3.8. La primera semana de febrero de cada año, la DIBIB informará a los Presidentes de Comités Biblos, a los Directores de Departamento Académico, de Programa Académico y de División, los títulos de los libros que tengan cinco años o más de haber sido editados; el Comité Biblos decidirá si se adquiere una edición más reciente o se reemplaza por otro título. En caso de no recibir respuesta al concluir el

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
F65-006-B	DIBIB	01/01/2013	14/04/2016	Cada 3 años	2 de 5
Nombre: POLÍTICAS DE DESARROLLO DE COLECCIONES					

mes de febrero de cada año, se asume que el Comité Biblos faculta a la DIBIB para reemplazar por una edición más reciente, alguno de los títulos que cumpla la condición de haber sido editado hace cinco años o más.

4. Términos

4.1 Comités Biblos: Instancias creadas por la Universidad para establecer la vinculación entre los procesos educativos y los recursos de aprendizaje, es decir entre la academia y la biblioteca.

Sus tres funciones en torno a las colecciones bibliográficas son: selección, descarte y uso.

Están constituidos por profesores de los departamentos académicos, los cuales son representados por un Presidente de Comité y son apoyados por personal de biblioteca.

4.2. DIBIB: Dirección de Bibliotecas.

4.3. VIAC: Vicerrectoría Académica.

5. Políticas

5.1. Generalidades:

5.1.1. La finalidad del desarrollo de colecciones de las bibliotecas de la Universidad de Monterrey es apoyar en las funciones de docencia, investigación y extensión de la institución mediante la adquisición, organización y puesta a disposición de los usuarios de colecciones amplias, actualizadas y balanceadas, en los formatos más adecuados de acuerdo al avance tecnológico.

5.1.2. El desarrollo y el tamaño ideal de las colecciones debe ser definido por la VIAC con apoyo bibliotecológico profesional ofrecido por la DIBIB.

5.1.3. Las Bibliotecas de la UDEM no son colecciones de copias o ejemplares múltiples de libros de texto, son un apoyo amplio para las funciones de docencia, investigación y extensión. Los alumnos deben adquirir sus propios libros de texto.

5.1.4. El Fondo de Biblioteca permite adquirir permanentemente ciertos materiales, suscribir la compra en algunos y pagar servicios de acceso en otros.

5.1.5. La biblioteca podrá disponer de un máximo del 50% del presupuesto no utilizado por los Comités Biblos, siendo el restante 50% de este presupuesto puesto a consideración del Vicerrector Académico para su uso.

5.2. Nuevas adquisiciones:

5.2.1. Cobertura y limitaciones:

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
F65-006-B	DIBIB	01/01/2013	14/04/2016	Cada 3 años	3 de 5
Nombre: POLÍTICAS DE DESARROLLO DE COLECCIONES					

- 5.2.1.1. Es obligación de los Comités Biblos solicitar la bibliografía mencionada en los programas analíticos. Cubierta esta necesidad, se solicitarán materiales para acreditaciones, ya sean generales o específicos y por último se solicitarán materiales de los temas generales que se abordan en las asignaturas o que se requieren para la formación profesional de los alumnos y para la investigación. Toda solicitud de materiales bibliográficos por parte de los Comités Biblos deberá ser autorizada por el presidente mediante su firma.
- 5.2.1.2. La decisión final sobre cuáles materiales integrar, formato, idioma y otras condiciones se define por los académicos, en general, para maximizar la probabilidad de adquisición y el máximo uso, se solicita atender los siguientes aspectos:
- 5.2.1.2.1. Podrán solicitarse materiales en cualquier formato siempre que se cuente con la tecnología requerida para su uso; ante la alternativa de diferentes formatos, en iguales condiciones, será preferible el digital.
- 5.2.1.2.2. Se comprará sólo una copia de cada libro o materiales semejantes, excepto en caso de libros y materiales de texto en que se comprarán dos copias: uno para el área de Reserva y otro para la Colección General.
- 5.2.1.2.3. En general la antigüedad máxima de la fecha de edición de los libros que se soliciten será de dos años.
- 5.2.1.2.4. Cuando el material exista en diferentes idiomas, y tratándose de la misma edición, se preferirá la versión en español.
- 5.2.1.2.5. Cualquier excepción a los casos anteriores, deberá ser solicitada formalmente y debidamente fundamentada por el Comité Biblos correspondiente.
- 5.2.2. Las obras de consulta generales serán seleccionadas por Biblioteca, las especializadas por los Comités Biblos.
- 5.2.3. Cuando un comité Biblos desee modificar su lista de suscripciones de revistas o bases de datos por otro recurso:
- 5.2.3.1. Si el costo total no es superior al aprobado solo se requiere la firma del presidente del Comité.
- 5.2.3.2. Si el costo es superior al aprobado se realiza la solicitud de ampliación de presupuesto previa autorización del Vicerrector Académico

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
F65-006-B	DIBIB	01/01/2013	14/04/2016	Cada 3 años	4 de 5
Nombre: POLÍTICAS DE DESARROLLO DE COLECCIONES					

5.3. Descarte:

5.3.1. Cada Comité Biblos determinará políticas específicas de descarte:

5.3.1.1. Cada Comité Biblos determinará la permanencia o descarte en el caso de copias múltiples.

5.3.1.2. Al llegar una nueva edición de un título, cada Comité Biblos decidirá el descarte o permanencia de la edición anterior.

5.3.2. Los Comités Biblos decidirán el descarte de cualquier título específico, pero cuando la temática del mismo pudiera apoyar a otros cursos, la biblioteca está obligada a consultar a otros Comités.

5.3.3. En el caso de los materiales que no figuran en las políticas específicas de descarte de Comité, la Biblioteca establecerá las políticas pertinentes.

5.4. Excepciones:

5.4.1. No se comprarán pruebas psicométricas o cualquier material que no pueda ser consultado por toda la comunidad UDEM.

5.4.2. Todos aquellos asuntos que no se encuentren en el alcance de este documento serán decididos por la Dirección de Bibliotecas en consulta con los Comités Biblos, los bibliotecarios y las autoridades académicas correspondientes.

6. Descripción de cambios

Con respecto al documento F65-006-A:

6.1. Cambio de nombre en el punto 5 de Contenido a Políticas.

6.2. Cambio en punto 2. Se agrega a los Directores de Departamento Académico

6.3. Se agrega punto 3.6., 3.7. y 3.8. referente a las nuevas responsabilidades de los Directores de Departamento Académico y de la DIBIB.

6.4. Se agrega punto 5.1.5. referente al porcentaje del presupuesto que puede disponer la biblioteca.

6.5. Se agrega punto 5.2.1.2.5. referente a las excepciones del punto de Cobertura y limitaciones 5.2.1.

6.6. Se elimina punto 5.2.1.3. dicho texto se agrego en el punto 5.2.1.2.5.

6.7. Se agrega punto 5.2.3.1. y 5.2.3.2. referentes a los costos de las suscripciones de revistas o bases de datos.

6.8. Se agrega punto 5.3.1.1. y 5.3.1.2. se determinan las políticas específicas de descarte.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
F65-006-B	DIBIB	01/01/2013	14/04/2016	Cada 3 años	5 de 5
Nombre: POLÍTICAS DE DESARROLLO DE COLECCIONES					

Firmas de aprobación:

Elaboró:

DocuSigned by:
Francisco Javier García Martínez
AC2DBD56ED33456
08 agosto 2016 | 9:50 AM CDT

Francisco J. García Martínez, Jefe del Departamento de Referencia *Fecha*

Aprobó:

DocuSigned by:
Saul Hiram Souto Fuentes
13E8B95CF9BB4B0...
08 agosto 2016 | 1:06 PM CDT

Saúl Hiram Souto Fuentes, Director de Bibliotecas *Fecha*

Control de documentos:

DocuSigned by:
Javier Torres González
842049F888614F0...
03 octubre 2016 | 7:08 PM CDT

Javier Torres González, Gerencia de Información Financiera, Procesos y Calidad *Fecha*

Área Involucrada:

DocuSigned by:
Fernando Mata Carrasco
7462CC9C8A5247E...
03 octubre 2016 | 7:06 PM CDT

Fernando Mata Carrasco, Vicerrectoría Académica *Fecha*